

## Ajuntament de Cocentaina

### ANUNCIO

El Secretario del Órgano Técnico de Selección del proceso extraordinario de estabilización, mediante el sistema de concurso de méritos por turno libre de una plaza de **Ordenanza**, como personal funcionario de carrera, según las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **30/11/2022**, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. **235** de **13/12/2022**, por la presente hace pública la parte resolutive del acta de fecha **08/08/2023**, que literalmente dice:

*PRIMERO. - El 27 de Julio de 2023 el Órgano Técnico de Selección procedió a la baremación de los méritos presentados, de conformidad con los documentos aportados por las personas aspirantes y lo dispuesto en la base sexta de las Bases Generales de los procesos de estabilización de empleo temporal.*

*En el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la web municipal se publicó el Anuncio de exposición pública del acta del resultado de la baremación concediéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de reclamaciones, del 31 de julio a 4 de agosto de 2023, ambos inclusive.*

*SEGUNDO.- Resolución de alegaciones presentadas:*

*En fecha 31-07-2023 por el aspirante F.X.A.M se presentó escrito de alegaciones (2023-E-RE-7862) sobre la puntuación obtenida en el apartado 1.B.1 Méritos académicos.*

*Revisada la documentación presentada por el reclamante, el OTS concluye la desestimación de la alegación porque se considera el título aportado como requisito de acceso.*

*Por todo lo anterior, el OTS acuerda desestimar íntegramente la alegación presentada, confirmándose la puntuación otorgada.*

*TERCERO.- A continuación y de conformidad con la base séptima, resueltas las alegaciones, la relación de aspirantes por orden de puntuación obtenida es la siguiente:*

Orden	Apellidos y Nombre	Total puntuación
1	VALLS PASTOR, JOSÉ	89
2	PUCHALT PEREZ, Fº JESUS	32
3	CERDA VALLS, JOSE LUIS	27,9
4	SALA MIRA, RAFAEL	25,35
5	ALCARAZ MATAIX, FRANCESC X	20,8
6	SANCHEZ SAEZ, M.ª JESUS	20,25
7	CORTES VICEDO, FRANCISCO	18,2
8	LASHERAS MEGIAS, M.ª DEL MAR	17,44
9	GARCÍA DONOSO, DANIEL P.	7,4



## Ajuntament de Cocentaina

10	VERCET SAIZ, MARÍA MAR	7
11	SALAS MIRO, M. <sup>a</sup> DEL CARMEN	3
12	CORTÉS JORNET, ESTEBAN	0
13	PEIDRO SEMPERE, XAVIER	0

Por este órgano técnico de selección, acuerda elevar propuesta de nombramiento como funcionaria de carrera a JOSÉ VALLS PASTOR, en calidad de ORDENANZA, Escala Administración General, grupo AP/E, del Ayuntamiento de Cocentaina.

La persona propuesta deberá presentar, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la presente acta la documentación indicada en la base novena de las bases específicas del proceso selectivo.

CUARTO.- De conformidad con la base octava el Órgano Técnico de Selección, acuerda realizar una relación complementaria a los efectos de constitución de bolsa de trabajo, en caso de que así lo considere el órgano competente:

Orden	Nombre y Apellidos
1	F <sup>o</sup> JESUS PUCHALT PEREZ
2	JOSE LUIS CERDA VALLS
3	RAFAEL SALA MIRA
4	FRANCISCO XAVIER ALCARAZ MATAIX
5	M. <sup>a</sup> JESUS SÁNCHEZ SAEZ
6	FRANCISCO CORTES VICEDO
7	M. <sup>a</sup> DEL MAR LASHERAS MEGIAS
8	DANIEL P. GARCÍA DONOSO
9	MARÍA MAR VERCET SAIZ
10	M. <sup>a</sup> DEL CARMEN SALAS MIRO
11	ESTEBAN CORTÉS JORNET
12	XAVIER PEIDRO SEMPERE

El presente acuerdo del Órgano Técnico de Selección es un acto de trámite sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía en base a lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada o potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los art. 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.



El secretario del tribunal.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

